



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.**

### **2. ANTECEDENTES. -**

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”;

El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

El numeral 2 del artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Art. 107.- Contratación de seguros. Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: [...]2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior.”



La Disposición General Tercera del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública dispone: “Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante memorando No. UA-Sad-CAF-DA-B-2023-0027-M, con fecha 29 de mayo del 2023, el Analista 3 en Control de Bienes y Seguros, pone a consideración del Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, la exclusión de bienes sujetos de control administrativo, dentro de la cobertura del programa de seguros generales a renovarse el día 18 de julio del 2023 hasta el 18 de julio del 2024, en conformidad a lo descrito en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público según lo determina la Sección II.- Aseguramiento.-Art.52.-Clase y modalidad.-“Las entidades y Organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento asegurarán todos los bienes priorizando los bienes de Propiedad, Plantas y Equipos. Los bienes de control administrativo se asegurarán previa presentación de un informe elaborado por la unidad administrativa o aquella que cumpla sus veces, en el cuál se justifique la necesidad de asegurarlos.

Tomando en consideración lo que describe el articulado que antecede, se asegurarán previa presentación de un informe, es decir, que se puedan asegurar o no dichos bienes sujetos a control administrativo. Esta unidad pone a conocimiento que debido a las siguientes condiciones sugiere no se aseguren todos los bienes sujetos a control administrativos debido a que:

- a. Existen bienes cuyo costo de adquisición está muy por debajo del pago mínimo de prima y por ende jamás podríamos obtener una reposición. Creando un gasto injustificado y más aún con la austeridad fiscal que vive el país.
- b. Se considera en cambio que existen bienes sujetos a control administrativo, que, a pesar de su bajo costo, pero debido a su volumen o lotes podrían estar en riesgo de pérdida masiva (incendio). Si fuese conveniente asegurarlos y más aún si éstos son de importancia y relevancia para el desarrollo del aprendizaje en las actividades académicas.
- c. Finalmente, los bienes de control administrativo que sirven de interés académico para la Universidad, si se recomienda asegurarlos. Con la finalidad de no interrumpir las labores académicas

### **3. JUSTIFICACIÓN. -**

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, custodia y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de renovar las pólizas de seguros generales que amparen los bienes y activos fijos de la Universidad de las Artes, póliza de fidelidad para funcionarios y póliza de Accidentes personales para los estudiantes, con el fin de garantizar la cobertura ante accidentes, precautelando la seguridad de los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, “... se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales (...)”.

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento para el Cumplimiento de Gratuidad de la Educación Superior establece que “Art. 8.- Rubros cubiertos por la gratuidad. - Los estudiantes que gocen del derecho a la gratuidad, así como aquellos que paguen valores correspondientes por aranceles y matrículas durante el período académico al que corresponda la misma, gozarán de los derechos o servicios que la



escolaridad en cada período académico abarca, entre estos: (...) 3. Seguros de vida y accidentes. Las IEES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes”.

De igual forma, el artículo 2 del Reglamento para Registro y Control de las Caucciones indica que: “Para responder por el fiel cumplimiento de los deberes encomendados, tienen obligación de rendir caución quienes desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, entendiéndose por éstas, aquellas que se relacionen directamente con valores monetarios, títulos o especies que los representen, los cuales comprenden a:

- a. Dignatarios, autoridades, funcionarios, trabajadores y servidores públicos de las entidades del Estado.
- b. Personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos.

Le corresponde a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determinar en cada caso qué sujetos, independientemente de la denominación de sus cargos o puestos de trabajo, están relacionados en las actividades antes citadas y que, por tanto, deben estar caucionados.

Adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento para el Control De Vehículos Del Sector Publico indica que “Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Finalmente, en ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Nos. 403-05 y 406-06 emitidas por la Contraloría General del Estado; la Universidad de las Artes requiere renovar las pólizas de seguro, con la finalidad de minimizar los riesgos ante cualquier factor externo que modifique o extinga la propiedad de éstos; y, salvaguardar los intereses institucionales, en los siguientes ramos:

- Equipo electrónico;
- Vehículos;
- Fidelidad tipo blanket
- Incendio y líneas aliadas;
- Robo
- Transporte
- Rotura de Maquinaria; y,
- Accidentes Personales

#### 4. ALCANCE. -

- Las pólizas de seguros cubrirán a las personas y bienes institucionales que la Universidad de las Artes tenga hasta el momento.
- El Reglamento de Administración de Bienes del Sector Público determina el cumplimiento del aseguramiento de los bienes: **Art. 50.- Procedencia.** - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir. **Art. 51.- Párrafo segundo.** -La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.
- La póliza de seguros será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo.



**Art. 53.- Seguimiento y vigencia.** - La Unidad Administrativa, o aquella que haga sus veces, será la encargada de verificar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados.

- Los endosos que se realicen por efecto de inclusiones o modificatorios en cualquiera de los ramos contratados podrán contratar con el mismo contratista, sin necesidad de levantar otro proceso en conformidad a lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **LONSNC**  
**Art. 85.-Obras y Servicios Complementarios.**-En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antes dichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.  
**RLONSCP: Artículo 286.- Celebración contratos complementarios.** - Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la máxima autoridad o su delegado previo informe del administrador del contrato.

**Motivación:** El artículo 85 de LONSNC, es claro porque en el se manifiesta lo siguiente:

- a. Podrán realizar contratos complementarios con el mismo contratista; sin necesidad de realizar un contrato mediante licitación o concurso, contratos complementarios.
- b. El mismo artículo se enfoca a contratos de obras y servicios de consultoría.
- c. EL contrato complementario se da por causas imprevistas o técnicas. Lo cuál no es el caso para un contrato de seguros porque en términos de inclusiones de bienes a la cobertura en los distintos ramos; así cómo inclusión de estudiantes a la póliza de accidentes personales y personal a la póliza de fidelidad, están en función de una planificación de adquisición de bienes, determinadas en el Plan Anual de Adquisiciones, incremento poblacional estudiantil y nuevas contrataciones de personal administrativos y académicos. **(NORMAS DE CONTROL INTERNO CGE 406-02 PLANIFICACIÓN).**
- d. Sobre la base legal manifestada en la resolución No. SERCOP-2021-0114, de fecha 13 de abril del 2021, que reforma el Artículo **332.- Seguros (Codificación con Resolución LONSNC) y Artículo 150 (RLONSCP).**- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación | o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.
- e. Finalmente respecto a los endosos que se realicen por efecto de inclusiones o modificatorios en cualquiera de los ramos y respecto a lo descrito en el literal d), que menciona la ínfima consolidada y en función de lo que determina el Reglamento de la Ley Orgánica Nacional del Sistema de Contratación Pública (RLONSCP) sección Primera **LICITACIÓN DE SEGUROS** Artículo **211.- Contratación de seguros.**- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse.



- f. Disposiciones Generales: TERCERA. (RLONSCP) - Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos con regulaciones específicas propias de la materia, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 5. DETALLE DE TIPO DE PÓLIZAS A CONTRATAR

- Equipo electrónico;
- Vehículos;
- Fidelidad tipo blanket
- Incendio y líneas aliadas;
- Robo
- Transporte
- Rotura de Maquinaria; y,
- Accidentes Personales

## 6.-OBJETIVO GENERAL

Contratar Pólizas de Seguros que garantice el servicio de coberturas a nivel nacional, y cubrirá las pérdidas o daños de los bienes y activos fijos de propiedad de la Universidad de las Artes, así como a los funcionarios tanto dentro del territorio nacional como internacional, sobre los cuales tenga interés asegurable; por los que sea legalmente responsable; o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control.

El servicio de seguros deberá ser prestado por una compañía constituida en el Ecuador, que pueda operar en los ramos solicitados, obligándose a cubrir el importe de la indemnización o reposición según el caso, cuando ocurra un siniestro.

## 7.-OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratación de pólizas de seguros para los bienes y activos fijos de la universidad de las artes, póliza de fidelidad pública para los funcionarios de la institución y pólizas de accidentes personales para los estudiantes de la universidad.

Garantizar la protección de todos los bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes. Así como los que se encuentren a responsabilidad de esta. Así, mismo todos precautelar la integridad física de los estudiantes a través de la cobertura de accidentes personales y proteger los valores y activos con la póliza de fidelidad pública.

## 8.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. -

La presente contratación se realizará mediante el proceso de Licitación, según lo establecido en el numeral artículo 211, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 9.-CPC DE CONTRATACIÓN

71339 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA



## 10.-METODOLOGIA DE TRABAJO. -

- La Universidad de las Artes entregará a la Compañía de Seguros adjudicada el listado de todos los bienes a asegurarse con información referente a la serie, modelo, marca, color, observaciones, cantidad, precio, tipo de bien, así como el listado de los funcionarios y estudiantes.
- La Compañía Aseguradora deberá emitir la carta cobertura provisional en un máximo de 24 horas desde la fecha de notificación de la adjudicación, para los bienes y activos fijos de la Universidad de Las Artes, póliza de fidelidad pública para los funcionarios de la institución y pólizas de accidentes personales para los estudiantes de la Universidad.
- En caso de existir algún siniestro, los mismos serán reportados por el Administrador de Contrato mediante correo electrónico, oficio o mediante mensaje de texto por los diferentes medios de comunicación.
- La Póliza de Fidelidad es tipo Blanket, emitida por la aseguradora adjudicada, a la orden de la entidad nominadora, y aceptadas por la Contraloría General del Estado. La misma que contendrá la identificación de la Institución Pública asegurada, contendrán el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores/as caucionados, pero se detallará el presupuesto anual institucional.
- Toda póliza de fidelidad cumplirá las condiciones y tendrá las características establecidas en el artículo 43 del REGLAMENTO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES.
- La Compañía Aseguradora nombrará el reasegurador para los riesgos a asumirse en empresas nacionales, y/o empresas extranjeras domiciliadas o no domiciliadas en el país, siempre y cuando éstas se hallen registradas directamente en la Superintendencia de Compañías, para lo cual la Aseguradora en la presentación de la oferta adjuntará detalle de los reaseguradores que conforman para cada ramo de seguro ofertado y la capacidad de su tratado automático. Para el caso de reaseguradoras internacionales deberán contar con una calificación de al menos “A” en cualquiera de sus grados y para el caso de las reaseguradoras nacionales, sus retro cesionarios deben ostentar la misma calificación conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo 649 de 20 de enero de 2023.
- Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de la entidad contratante podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el punto precedente.
- En caso de siniestro, la aseguradora deberá ratificar que las coberturas contratadas en los diferentes ramos objeto de la contratación, no serán suspendidas en los casos: de liquidación de la compañía o en el que el gobierno decreta estado de excepción o toque de queda.
- La Compañía Aseguradora entregará el contrato de seguro o las pólizas respectivas de seguros dentro del término de 15 días contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del proceso en cumplimiento al artículo 212 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se procederá con la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial correspondiente. Cabe indicar que al final del contrato las partes suscribirán el Acta Entrega Recepción Definitiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; una vez cerradas todas las reclamaciones que se generen durante la vigencia de la póliza.
- La aseguradora dará asesoramientos mínimos en los amparos principales y las exclusiones. Así como los procedimientos que deben cumplirse en la notificación de los siniestros presentados en los distintos ramos, aclarando los tiempos de respuestas en las atenciones.
- La aseguradora mantendrá informado de los procesos de reembolso de valores originados por



accidentes personales de los asegurados.

## 11.-INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Con corte al 27 de mayo del 2023, la Universidad de las Artes cuenta con 350 personas obligadas a rendircaución. Al proveedor adjudicado se le entregará el listado del personal para la respectiva emisión de lapóliza.
- En las bases de datos de bienes institucionales (contemplan propiedad planta y equipo, bienes de controlde administrativo, bienes en comodato y bienes en custodia) se registran con corte al 16 de mayo del 2023 fecha en la que se termine la fase preparatoria del proceso, un total de 45.188 bienes (36.354 librosy colecciones y 8.834 bienes y equipos), valorados en USD34.848.458,94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En el siguiente cuadro se detallan las sumas aseguradas con costo que se prevén para la presente contratación:

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2023 A 18 DE JULIO DEL 2024		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
Equipos de Alimentación	\$ 58.151,22	\$ 3.524.040,51
Equipos de Climatización	\$ 131.717,01	
Equipo de Uso General	\$ 97.484,50	
Equipo Industrial, de generación eléctrica y de laboratorio	\$ 68.336,33	
Enseres de Cine	\$ 771,04	
Equipo de Codificación	\$ 911,68	
Equipo de Comunicación	\$ 6.636,38	
Equipo de Construcción y Ferrería	\$ 3.829,64	
Equipo de Limpieza	\$ 2.631,51	
Equipo de Oficina	\$ 18.469,93	
Equipos Médicos	\$ 8.855,35	
Herramientas	\$ 175.288,27	
Muebles y Enseres	\$ 1.319.225,74	
Pinacoteca	\$ 50.863,46	
Obras de Artes (Comodato)	\$ 25.000,00	
Libros y Colecciones	\$ 1.037.403,94	
Partes y Repuestos	\$ 518.464,51	
<b>Edificios Locales y Residencias</b>		<b>\$ 24.129.332,99</b>
EDIFICIO MZ 14	\$ 11.012.562,58	
EDIFICIO SRI	\$ 1.034.903,85	
EDIFICIO EL TELEGRAFO	\$ 3.910.865,89	
EDIFICIO EX CÁRCEL	\$ 570.240,00	
EDIFICIO GOBERNACION	\$ 5.760.488,67	
EDIFICIO BIBLIOTECA	\$ 1.840.272,00	
<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>		<b>\$ 6.511.869,61</b>
Equipo didáctico y de enseñanza	\$ 361.521,11	
Equipo de Fotografía	\$ 2.999,40	
Equipo Industrial, de generación eléctrica y de laboratorio	\$ 294,27	



Equipo de Cine	\$	1.983.962,54	
Equipo de Comunicación	\$	1.395,92	
Equipo de Oficina	\$	128.815,84	
Equipo de Seguridad y Vigilancia	\$	56.804,14	
Equipos Médicos	\$	504,46	
Equipos Musicales	\$	382.438,51	
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	3.593.133,42	
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>			<b>\$ 376.597,65</b>
Equipo de Climatización	\$	210.177,31	
Equipo Industrial, de generación eléctrica y de laboratorio	\$	148.459,30	
Equipo de Codificación	\$	312,48	
Equipo de Seguridad y Vigilancia	\$	3.848,80	
Herramientas	\$	13.799,76	
<b>VEHICULO</b>			<b>\$ 281.618,18</b>
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/CAMIONETA	DE	\$	15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/CAMIONETA	DE	\$	15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/JEEP	DE	\$	27.297,92
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/CAMIONETA	DE	\$	24.418,39
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/CAMIONETA	DE	\$	28.128,02
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/REMOLQUE DE CAMPING O CARAVANA	DE	\$	1.954,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/BUS	DE	\$	131.762,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS PASAJEROS/FURGONETA	DE	\$	34.861,05
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS TRANSPORTE DE MATERIALES/CARRETON	DE	\$	1.480,00
<b>TRANSPORTE</b>			<b>\$ 25.000,00</b>
	\$	25.000,00	-
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 34.848.458,94</b>

- Al proveedor adjudicado se le entregarán las bases y listados detallados con la información de los bienes correspondientes a las sumas aseguradas. Salvo informe de precauciones para incendio y robo.
- Cuadro de Siniestralidad durante los últimos cinco años
- En virtud de que la contratación de pólizas de seguros institucionales se realiza directamente con una empresa aseguradora, no se requiere intermediario (Bróker).
- En caso de que un oferente requiera realizar una inspección, se informa que podrán visitar los edificios de la Universidad de las Artes de las siguientes direcciones:
  - ✓ Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
  - ✓ Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles



- ✓ Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5 y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

Las visitas se realizarán previa coordinación durante la etapa precontractual y/o etapas de preguntas y aclaraciones, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección para coordinar la misma:

Contacto: Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc

Dirección de Correo electrónico: [darlys.alvarado@uartes.edu.ec](mailto:darlys.alvarado@uartes.edu.ec)

## 12.-PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los ramos para contratar por la Universidad de las Artes son: Incendio, Robo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículo, Fidelidad, y Accidentes Personales.

### 12.1.-PÓLIZA DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

#### 12.1.1-OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Asegurar todas las Instalaciones, edificios, talleres, bodegas, maquinarias, campamentos y sus contenidos muebles, enseres y equipos de oficina, obras de arte, dinero, valores, repuestos, mercaderías, insumos, Bibliotecas y sus contenidos incluyéndose libros, o cualquier otro bien, aunque no se lo mencione específicamente y/o que se encuentre bajo su responsabilidad localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

En el rubro de Edificio e Instalaciones, se deja expresamente aclarado que el edificio de la Gobernación está asegurado por bloques.

#### 12.1.2.-MONTO ASEGURAR

US\$27.653.373.50 (Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2023 A 18 DE JULIO DEL 2024		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
Equipos de Alimentación	\$ 58.151,22	\$ 3.524.040,51
Equipos de Climatización	\$ 131.717,01	
Equipo de Uso General	\$ 97.484,50	
Equipo Industrial, de generación eléctrica y de laboratorio	\$ 68.336,33	
Enseres de Cine	\$ 771,04	
Equipo de Codificación	\$ 911,68	
Equipo de Comunicación	\$ 6.636,38	



Equipo de Construcción y Ferretería	\$ 3.829,64	
Equipo de Limpieza	\$ 2.631,51	
Equipo de Oficina	\$ 18.469,93	
Equipos Médicos	\$ 8.855,35	
Herramientas	\$ 175.288,27	
Muebles y Enseres	\$ 1.319.225,74	
Pinacoteca	\$ 50.863,46	
Obras de Artes (Comodato)	\$ 25.000,00	
Libros y Colecciones	\$ 1.037.403,94	
Partes y Repuestos	\$ 518.464,51	
<b>Edificios Locales y Residencias</b>		<b>\$ 24.129.332,99</b>
EDIFICIO MZ 14	\$ 11.012.562,58	
EDIFICIO SRI	\$ 1.034.903,85	
EDIFICIO EL TELEGRAFO	\$ 3.910.865,89	
EDIFICIO EX CÁRCEL	\$ 570.240,00	
EDIFICIO GOBERNACION (Bloque Gobernación) \$1.478.038,62 (Bloque Humberto Salgado) \$1.030.060,80 (Bloque Pablo Palacios) \$1.202.226,50 (Bloque Aracely Gilbert) \$1.229.667,58 (Planta Baja Pasaje Illingworth) \$ 820.495,17	\$ 5.760.488,67	
EDIFICIO BIBLIOTECA	\$ 1.840.272,00	
<b>SUMAN</b>		<b>\$ 27.653.373,50</b>

### 12.1.3.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

### 12.1.4.-DIRECCIONES

- ✓ Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5 y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

### 12.1.5.-COBERTURAS:

#### a) Coberturas Principales

- Todo riesgo de pérdida o daño incluyendo, pero no limitado a:
- Incendio y/o rayo.
- Explosión e implosión
- Temblor o terremoto y erupción volcánica, derrumbe, deslave, alud, deslizamiento de tierras, rocas, aluviones, tsunamis, maremotos y/o cualquier fenómeno de la naturaleza.



- Motín, huelga, asonada, alborotos populares y disturbios laborales.
- Daño malicioso y vandalismo.
- Cobertura extendida amplia.
- Daños por agua o por cualquier otro líquido.
- Daños por lluvia e inundación incluyendo granizada.
- Sabotaje y terrorismo con sublímite de \$1.000.000 por evento
- Colapso, caída, desplome y hundimiento de terreno.

**b) Cobertura Adicionales:**

- Vidrios y cristales, letreros y claraboyas hasta US\$. 40.000,00 por evento
- Remoción de escombros hasta US\$. 100.000,00. por evento
- Honorarios a ingenieros, arquitectos y topógrafos hasta US\$. 50.000,00. por evento
- Planos, documentos y modelos hasta US\$. 50.000,00. por evento
- Cláusula de extintores hasta US\$. 10.000,00, por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) hasta US\$. 100.000,00. por evento
- Auto explosión hasta US\$. 100.000,00. por evento.
- Terrorismo y Sabotaje por evento y/o agregado anual hasta USD \$ 1.000.000,00

**c) Cobertura Especiales:**

- Restitución automática de suma asegurada sin costo.
- Nuevas propiedades hasta US\$. 300.000,00, (Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días
- Materiales importados hasta US\$. 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días.
- Reposición o reemplazo.
- Traslado temporal.
- Salvamento.
- Adhesión.
- Destrucción preventiva.
- Autoridad civil.
- Robo a consecuencia de siniestros
- Localización y libre tránsito.
- Seguro insuficiente parcial.
- Gastos para aminorar las pérdidas.
- Interés asegurable diverso.
- Ajustadores y peritos nombrados de común acuerdo.
- Alteraciones y reparaciones.
- Cancelación anticipada y no individual 120 días.
- Extensión de vigencia a prorrata.
- Definiciones de edificios, maquinaria, muebles, enseres y equipos de oficina.
- Propiedades fuera del control del asegurado.
- Bienes en exposición o demostración hasta US 50.000,00 (Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Obras menores: civiles y montajes en curso cuya suma asegurada no requiere Póliza de Todo Riesgo Construcción.
- Bienes de terceros bajo su responsabilidad.
- Bienes bajo cuidado custodia y control.
- Sellos y marcas.
- Propiedad personal de ejecutivos y empleados hasta US\$. 2.000,00, por evento excluye joyas y dinero.
- Amparo automático de obras civiles y montajes terminados.



- Designación de bienes.
- Pago de primas 30 días.
- Contabilidad y prueba.
- No aplicación de infraseguro
- Participación de utilidades por buena experiencia.
- Errores u omisiones

#### 12.1.6.-ACLARACIONES

- a. Terremoto: se extiende a cubrir patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
- b. Lluvia e inundación se extiende a cubrir: cercas, muros y paredes.
- c. Cobertura extendida amplia: se deja sin efecto la aclaración del circuito de aproximación directa, además se aclara que se cubre el impacto de vehículos propios, empleados, familiares.
- d. Las Maquinarias y equipos se encuentran amparadas en todos los lugares que la Universidad de las Artes se encuentren operando.
- e. Para coberturas adicionales se elimina el Art. 11 de las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros, por lo tanto, no aplicará la regla proporcional.
- f. Para la cobertura de terremoto, el deducible se considerará en base al valor de cada bloque que componen un edificio y/o pisos. Dicho detalle valorizado se entregará al contratista adjudicado.
- g. Queda aclarado y convenido por la presente cláusula, que los amparos de la cobertura de terremoto y adicionales, se entenderán extendidos también para las construcciones que se encuentren bajo el nivel del suelo, como el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones.
- h. Queda aclarado y convenido que las pérdidas indemnizables por la presente póliza se pagarán a valor de reposición a nuevo.
- i. Queda aclarado y convenido que en la cobertura para las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y terrorismo se incluyen las siguientes condiciones:
  - ✓ Sabotaje: Entorpecimiento malicioso de cualquier actividad o perjuicios intencionales en contra del asegurado (empleador, contratante u otra condición asimilable) o de sus bienes
  - ✓ Terrorismo: Actos de violencia o maldad ejecutados para atemorizar y amedrentar a la sociedad en general o al asegurado en particular, o desorganizar una estructura económica, social o política, cometidos por grupos políticos, revolucionarios o no, sean estos reconocidos o no, identificados o no.
  - ✓ Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales presentes y futuras que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) por ubicación.
  - ✓ Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.
  - ✓ Notificación de siniestros 30 días hábiles
  - ✓ No aplicación de depreciación por uso.
  - ✓ Primera opción de compra

#### 12.1.7.-DEDUCIBLES:

- a. Terremoto, temblor, erupción volcánica: Máximo 2% del valor asegurado por cada edificio. En el caso de los edificios que han sido asegurados y desglosado por bloques se considerará el 2% del valor asegurado para cada bloque detallado por ubicación afectada.



- b. Lluvia e inundación: Máximo 1% del valor asegurado por bloque que componen cada edificio ubicación afectada.
- c. Otros eventos: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo de US \$ 200,00
- d. Sabotaje y terrorismo: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 5.000,00
- e. Vidrios, domos y cristales: Máximo US \$ 100,00 por evento.

#### **12.1.8.- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE UN SINIESTRO:**

- a. Carta formalizando el reclamo
- b. Detalle de bienes afectados
- c. Valoración de la pérdida, incluyendo presupuestos de reparación o reemplazo de los bienes afectados
- d. Documentos que resulten indispensables para probar la ocurrencia u origen del siniestro, tales como el Cuerpo de Bomberos, Gestión de Riesgo o autoridad competente.
- e. Documentos de preexistencia de bienes y equipos afectados.
- f. Facturas definitivas de reposición y/o reparación.
- g. Detalle de valores acorde a las áreas afectadas en el caso de edificios sean éstos por bloques
- h. como un edificio total, según sea el caso.

#### **12.1.9.-ASESORAMIENTOS MÍNIMOS EN LAS BONDADES, COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE AMPARO DE LOS SINIESTROS EN CADA PÓLIZA**

- La aseguradora dará todos los lineamientos y procedimientos en cuanto a las bondades y coberturas que ampara el respectivo ramo; así como las exclusiones respecto de los siniestros suscitados.

### **12.2.-PÓLIZA DE ROBO**

#### **12.2.1.-OBJETO DEL SEGURO**

La presente póliza de seguros contempla el amparo de daños o pérdidas de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes o sobre las cuales tenga interés asegurable, por las que sea legalmente responsable, o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control, aunque no se los mencione específicamente localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

#### **12.2.2.-MONTOS A ASEGURAR**

Contenido \$2.500.000,00

#### **12.2.3 COBERTURAS**

- **Coberturas Principales**
  - a. Robo a primer riesgo absoluto
  - b. Consecuencia de robo y/o asalto, robo con fractura, saqueo, atraco, tentativa de robo; o un hecho relacionado con los mismos, en exposición o demostración; o existentes en edificaciones abiertas, semi-abiertas, en construcción o reconstrucción, incluyendo los daños ocasionados a los edificios e instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes asegurados. Las coberturas descritas anteriormente, se aplicarán también para actos cometidos antes, durante o después de un siniestro de cualquier naturaleza.
  - c. Están cubiertos los daños ocasionados a los bienes del asegurado a consecuencia del Robo o tentativa de Robo.
  - d. Está cubierto el Robo durante un riesgo amparado por la póliza de Incendio hasta \$100.000,00



- **Coberturas Adicionales**

- a. Hurto hasta US\$ 10.000,00 por evento (Muebles, Enseres y Equipos de Oficina fijo y demás bienes en listados).
- b. Propiedad de Empleados, Ejecutivos por evento (excluye dinero, celulares, iPad, valores joyas) hasta la suma de US\$ 3.000,00

- **Coberturas Adicionales**

- a. Pago de Primas 30 días
- b. No Cancelación Individual de la Póliza
- c. Restitución Automática del Valor Asegurado, sin costo
- d. Salvamento
- e. Traslado Temporal
- f. Designación de Bienes
- g. Bienes en Exposición o Demostración fuera de los predios asegurados siempre y cuando
- h. Estén diseñados para el efecto.
- i. Materiales Importados hasta US\$ 5,000 hasta 30 días
- j. Amparo Automático en Nuevos Predios 30 días
- k. Alteraciones y Reparaciones
- l. Libre Circulación de Bienes en cualquier parte del país o entre locales asegurados del mismo asegurado por el monto total de la suma asegurada siniestrada.
- m. Primera Opción de Compra
- n. Adhesión
- o. Ajustadores, liquidadores y peritos
- p. Notificación de Siniestro 30 días hábiles
- q. Errores u omisiones durante la vigencia del contrato.
- r. cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

#### **12.2.4.-ACLARACIONES**

- a. Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición, siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 30.000,00 (Treinta Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), por ubicación y por evento.
- b. Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/ tráiler.
- c. El rubro de Libros y Colecciones se consideran con la cobertura de robo por un monto máximo de \$10.000,00.
- d. El valor corresponde a cobertura de todas y cada una de las ubicaciones aseguradas en la Póliza de Incendio

#### **12.2.5.-DEDUCIBLES**

- a. Robo: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares)
- b. Hurto: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)



## **12.3 PÓLIZAS DE SEGUROS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS**

### **12.3.1.-ASEGURADO**

Universidad de Las Artes

### **12.3.2.-DIRECCIONES**

- ✓ Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5 y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

### **12.3.3.-BIENES ASEGURADOS**

Todos los equipos electrónicos, de comunicación de procesamiento de datos o información, sean estos fijos y portátiles, de comunicación, de audio y video, multimedia, los dispositivos de almacenamiento, servidores de redes de datos, telefonía, facsímil, copiadoras, equipos de seguridad electrónica, sistemas de protección y observación, sistema inteligente de detección de incendios, sistema electrónico de control de accesos, sistema de seguridad y, en general, todo tipo de equipo de características electrónicas, de propiedad y/o arrendados de la Universidad de las Artes o bajo su responsabilidad de asegurar estarán cubiertos en los distintos ramos, inclusive los equipos que siendo de propiedad de la Universidad se encuentren alquilados a terceros. Por lo mismo la característica es a todo riesgo.

### **12.3.4.-VALOR ASEGURADO**

El valor asegurado de equipos fijos y portátiles es de: **US\$6.511.869,61 (SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).**

<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	
EQUIPOS FIJOS	\$ 4.247.736,68
EQUIPOS PORTATILES MOVILES (CÁMARAS, TABLES, MOVIL, IPAD, ETC)	\$ 2.264.132,93
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.511.869,61</b>

### **12.3.5.-PORTABILIDAD**

Este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas a equipos móviles y/o portátiles mientras se hallen o sean transportados entre locales del Asegurado y a otros sitios diferentes para su trabajo ordinario, exposiciones o demostraciones, alquileres dentro y fuera de los límites territoriales de la República del Ecuador. El valor límite de portabilidad de equipos electrónicos es de \$1.000.000 (Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), para cada evento.



En el caso de movilizarse los equipos asegurados dentro de los vehículos (automóviles o similares), la cobertura se limita exclusivamente al asalto, hurto y/o daños imprevistos, fortuitos y accidentales.

### 12.3.6.-COBERTURAS

- **Coberturas Principales**

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

- Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación y otros.
- Robo, pérdida y/o hurto.
- Incendio y/o rayos
- Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.
- Sabotaje y terrorismo hasta US\$ 800.000,00.

Esta Póliza cubre todos los daños materiales o pérdidas, destrucción física que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado. Incluyendo Robo y/o Asalto, Incendio, Fenómenos de la naturaleza. (salvo las excluidas expresamente)

- **Coberturas Adicionales**

- Motín, Huelgas y Conmoción Civil
- Fenómenos de la Naturaleza
- Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso hasta US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).
- Flete Aéreo hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- Cláusulas de portabilidad de equipos, incluido Hurto, hasta US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)
- Recuperación de información hasta US\$. 50.000,00. (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- Incremento en el costo de Operación: Límite de indemnización diaria de US\$. 1.000,00. (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- Cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual.

- **Condiciones Especiales**

- Restitución automática del valor asegurado sin costo.
- Cláusula de adhesión.
- Amparo Automático de la Ubicación de los equipos electrónicos que sean ubicados en Nuevos Predios 30 días.
- Cláusulas de errores u omisiones vigente durante el contrato.
- Aviso de Siniestro 30 días hábiles
- Bienes en tránsito
- Cobertura de reposición a valor nuevo.
- Reparaciones o Reconstrucciones Inmediatas previa autorización de la aseguradora.
- Reposición o reemplazo inmediato de equipo de similares características para no detener la operatividad de la institución en caso de un evento cubierto por la póliza.
- Traslado temporal.
- Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora.
- Las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por el asegurado serán únicamente para los



- equipos de hasta 5 años de antigüedad.
- m. Salvamento.
  - n. Pago de Primas 30 días.
  - o. Cláusulas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los técnicos de la Universidad de las Artes y/o terceros. Queda entendido y convenido que el asegurado puede mantener uno vigente un contrato de mantenimiento para los equipos asegurados en la presente póliza. Bastará con los mantenimientos dados por nuestros técnicos.
  - p. Cobertura cuando los equipos estén siendo reparados, alquilados o en mantenimiento dentro y fuera de los predios asegurados.
  - q. Condiciones especiales referente a instalaciones y equipos.
  - r. Cancelación anticipada y no individual 120 días.
  - s. Extensión de vigencia a prorrata
  - t. No aplicación de infra seguro.
  - u. No depreciación por uso.
  - v. Propiedades fuera del control del asegurado.
  - w. Primera opción de compra.
  - x. Designación de bienes.
  - y. Participación de utilidades por buena experiencia

### 12.3.7.-DEDUCIBLES

- Equipos Portátiles: 20% del valor del equipo, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Equipos fijos:10% del valor del siniestro, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Sabotaje y terrorismo:10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Hurto: 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América)

### 12.3.8.-EXCLUSIONES:

- a. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad (existe o no declaración de guerra),guerra civil, rebelión, revolución insurrección, poder militar o usurpado.
- b. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c. Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallos de operación, a menos que dichos fallos fuesen causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
- d. Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados incluyendolas partes reemplazadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento. Excepto por losdaños que los equipos hayan sufrido por cualesquiera circunstancias que no sean propias del mantenimiento.
- e. Pérdida o daños de partes desgastables.
- f. Defectos estéticos.
- g. Restricciones impuestas por las Autoridades relativas a la reconstrucción uoperación de los equipos.
- h. Incluye Hurto en Equipo Electrónico hasta US\$ 10.000 por eventos

### 12.3.9.-ACLARACIONES:

- a. La Universidad de las Artes pone en conocimiento de la empresa aseguradora y ésta aceptaque los bienes asegurados a valor de reposición a nuevo y que el valor total asegurado se entenderá como convenio acordado, hasta el límite asegurado, sin sublímites por rubro o tipodel bien amparado.
- b. La aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de regla proporcional o coaseguro.



- c. La Universidad de las Artes comunicará a la Aseguradora los siniestros ocurridos en un término no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la ocurrencia del mismo; o de haberse enterado o conocido de tales hechos, y la Compañía de Seguros dentro del plazo de ocho (08) días laborales procederá al pago.
- d. La Aseguradora realizará la reposición de los equipos electrónicos en similares o superiores características técnicas, hasta la suma asegurada.

#### **12.3.10.-DOCUMENTOS DE RECLAMOS PARA DAÑOS PARCIALES O TOTALES**

- a. Carta formalizando el reclamo
- b. Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c. Informe técnico en el que debe constar causa del daño
- d. Proforma de reparación y/o reposición
- e. Factura original y/o copia certificada de reparación y/o reposición.
- f. Salvamento

#### **PARA PERDIDAS TOTALES**

- a. Carta formalizando el reclamo
- b. Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c. Denuncia a las autoridades competentes
- d. Informe definitivo de las autoridades competentes o informe del Director Administrativo.
- e. Proformas de reposición
- f. Factura original y/o copia certificada de reposición.

#### **12.4.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA**

##### **12.4.1.-OBJETO DE LA COBERTURA**

Todo Riesgo de Pérdidas o daños imprevistos y repentinos por cualquier causa de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. La presente póliza estará diseñada a la figura de multirriesgo. Esta Póliza cubre todos los daños que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere (salvo las excluidas expresamente) en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado.

##### **12.4.2.-MONTO ASEGURAR**

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 376.597,65
-----------------------	---------------

##### **12.4.3.-COBERTURAS**

###### **a) Coberturas Principales**

- ✓ Todo riesgo, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, es decir, multirriesgo, incluyendo, pero no limitado
- ✓ Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica y otros.
- ✓ Inundación y otros.
- ✓ Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.
- ✓ Impericia y Negligencia



## b) Coberturas Adicionales

- ✓ Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- ✓ Flete Aéreo US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos Norte América)

## c) Coberturas Adicionales

- ✓ Pago de Primas 30 días
- ✓ Cláusula de restitución automática de suma asegurada, sin costo
- ✓ Exclusión de riesgo electrónico
- ✓ Cláusula de Notificación de siniestros 30 días hábiles
- ✓ Cláusula de ajustadores
- ✓ No Cancelación Individual de la Póliza
- ✓ Salvamento
- ✓ Primera opción de compra
- ✓ Reposición o Reemplazo
- ✓ Designación de Bienes
- ✓ Amparo Automático Nuevos Predios 30 días
- ✓ Nuevas Propiedades 30 días hasta US\$ 50.000
- ✓ Adhesión
- ✓ Ajustadores
- ✓ cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual
- ✓ errores y omisión

### 12.4.4.-DEDUCIBLES

10% del valor siniestro, mínimo USD 300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) sobre el valor del equipo o maquinaria de mayor valor.

## 12.5. POLIZA DE SEGUROS: VEHICULOS

### 12.5.1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

### 12.5.2.-BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Todos los vehículos de propiedad de la Universidad de las Artes y/o bajo su responsabilidad de asegurar, según listado adjunto.

VEHICULOS TERRESTRES \$ 281.618,18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIESCIOCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

BIEN	MODELO	MARCA	CLASE	Tipo	AÑO	Valor
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	DOBLE CABINA	GREAT WALL	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2017	\$ 24.418,39
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	MODELO BT-50 STD FL 2.6 CS 4X4 TM CLASE CAMIONETA	MAZDA	CAMIONETA	CABINA SIMPLE	2017	\$ 28.128,02



TRANSPORTE TERRESTRE/ JEEP	MODELO GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5	SUZUKI COLOR BLANCO AÑO 2016	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	2016	\$ 27.297,92
TRANSPORTE TERRESTRE/REMOLQUE DE CAMPING O CARAVANA	BARRA DE TIRO PARA CAMIONETA	DIELECTRICO	TIRO PARA CAMIONETA	PARA CAMIONETA	2017	\$ 1.954,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/BUS	OMNIBUS	INTERNATIONAL	OMNIBUS	PASAJEROS	2018	\$ 131.762,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA	H5F 17A AC 2.5 4P 4X2 TM DIESEL	HIGER	CAMIONETA	FURGONETA	2023	\$ 34.861,05
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES/CARRETON	FABRICACION DE CASETA MAZDA BT-50 CABINA SENCILLA // PLACA: GEA-2645	CASETA BT50	CASETA PARA MAZDA BT50 SENCILLA	CASETA	2022	\$ 1.480,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	\$ 15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	\$ 15.858,00
<b>SUMAN</b>						<b>\$ 281.618,18</b>

### 12.5.3.-OBJETO DE COBERTURA

Esta Póliza ampara a los vehículos de la Universidad de las Artes, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, en cualquier parte del país y en los países que forman parte del Pacto Andino, los 365 días del año.

### 1025.4.-COBERTURAS:

#### a) Coberturas Principales.

La presente póliza se contrata con el objeto de amparar, precautelar el parque automotor de la Universidad de Las Artes contra cualquier evento imprevisto, súbito e inesperado con Cobertura Todo Riesgo de acuerdo con las condiciones de póliza, incluyendo, pero no limitando a:

- Impericia y/o negligencia del conductor
- Choque y/o vuelco y colisión.
- Asalto y/o atraco.
- Incendio y/o rayo.
- Explosión, auto explosión, auto ignición.
- Rotura de vidrios y cristales
- Daños por robo y/o su tentativa
- Motín, huelga, daño malicioso y vandalismo.
- Connoción civil.
- Robo total y/o parcial, hurto; incluyendo accesorios especiales y aparejos, memorias, baterías, llantas de emergencia, tapacubos, herramientas, extintores, botiquines, moquetas, plumas etc.



- Amparo patrimonial.
- Sabotaje y/o terrorismo, motín, huelga actos maliciosos y vandalismo: conmoción civil o perturbación del orden público hasta el valor asegurado de cada vehículo.
- Asistencia vehicular
- Daños Maliciosos
- El amparo para los ocupantes estará determinaos por la capacidad de pasajeros que determine la matrícula.

#### **b) Coberturas Adicionales**

Responsabilidad civil originada en cualquier evento amparado por la póliza para vehículos hasta US 30.000,00 L.U.C. (TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).

- Desplome de edificios.
- Impacto de proyectiles.
- El territorio nacional y zonas no delimitadas, vías asfaltadas, pavimentadas o no, entregadas o no al uso público, y en trabajos específicos de apertura de nuevas vías. Se amplía el radio de circulación a Colombia y Perú, únicamente para daños propios.
- Asistencia Vehicular, incluyendo auto sustituto de similares características al siniestrado.
- Pago de Primas 30 días hábiles.
- Cancelación de Póliza 30 días hábiles.
- No Cancelación Individual de la Póliza.
- Restitución Automática del Valor Asegurado
- Par y juego
- Caminos Vecinales
- Gastos de Grúa hasta US\$ 2.000,00 (Pesados)
- Asistencia Jurídica
- Circulación por vías no Entregadas Oficialmente al Tráfico Público.
- Paso sobre Puentes y Gabarras
- Caída de Objetos Extraños incluido árboles, aeronaves etc.
- Errores u Omisiones vigente durante el contrato
- Primera Opción de Compra
- Amparo Automático Nuevas Unidades 30 días hasta US\$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (vehículos nuevos con factura. Usados previa inspección).
- No Depreciación en Pérdida Total
- Depreciación en pérdidas parciales: 1% mensual máximo 10% anual
- Asistencia en Viaje, vehículos livianos y pesado
- Avisos y Letreros
- Adhesión
- Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
- Aviso de Siniestro 30 días hábiles.
- cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

#### **c) Condiciones especiales**

- ✓ La presente póliza ampara cualquier accidente fortuito ajeno a la voluntad del asegurado, mientras que se encuentre en un taller o en predios de autoridades.
- ✓ Se otorga cobertura cuando los vehículos estén siendo remolcados por una grúa u otro vehículo, a consecuencia de accidentes y/o averías.
- ✓ Dispositivo: Todo vehículo con valor asegurado igual o superior a USD 30,000.00 deberá mantener instalado y activo durante la vigencia de la póliza un dispositivo de rastreo satelital



debidamente calificado caso contrario se aplicará el deducible estipulado en las condiciones particulares.

**d) Coberturas adicionales personales**

Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor.

Muerte accidental hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Invalidez total y permanente hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Gastos médicos por accidente hasta	USD 3.000,00 por ocupante en exceso SPPAT
Gasto de ambulancia hasta	USD 300,00 por ocupante acorde al número de en exceso SPPAT
Gastos judiciales y legales hasta	USD 500,00 por ocupante
Gastos de Grúa	Hasta USD 2.000,00 por evento.
Gastos de wincha por evento hasta	USD 1.000,00 por evento
Gasto de Sepelio	USD 1.000,00 por ocupante

**12.5.5.-DEDUCIBLES**

• **Vehículos Livianos**

- ✓ Pérdidas parciales 10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD 150,00 (Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)
- ✓ Pérdida total por daños 10% del valor asegurado del vehículo.
- ✓ Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).
- ✓ Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).
- ✓ Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

• **Vehículos Pesados**

- Pérdidas parciales 10% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo \$ 800,00 del valor asegurado.
- Pérdida total por daños 20% (Veinte por ciento) del valor asegurado.
- Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).
- Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).
- Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

**12.5.6.-PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN:**

El procedimiento en caso de siniestro será el siguiente:

- Ocurrido el siniestro se llama a la asistencia vehicular que mantenga convenios establecidos con la aseguradora.



- La empresa de asistencia tomará los datos requeridos como placas del vehículo siniestrado nombres del conductor y de sus ocupantes, teléfonos.
- Se envía fotografía del estado del vehículo siniestrado a la empresa de asistencia para que pueda observar el grado de dificultad y poder asistir con una wincha que permita remolcar el vehículo y su posterior traslado a un taller que mantenga convenio con la aseguradora.
- Posterior al ingreso a dicho taller se debe recibir un acta de entrega-recepción del estado y accesorios
- con que cuenta el vehículo siniestrado.
- Notificado el accidente, la Compañía tendrá un plazo de 48 horas para efectuar la inspección, en caso contrario el asegurado proporcionará fotos de todos los vehículos siniestrados y los daños producidos en el objeto siniestrado, es decir estas fotos sustituirán el hecho de la inspección.
- El asegurado remitirá toda la documentación requerida para el análisis y aprobación del vehículo siniestrado.
- En el caso de que la reparación del vehículo fuera en los talleres de la red de la aseguradora el ajustador remitirá la proforma por parte del taller y lo remitirá al asegurador indicando los días de entrega.
- En el caso de que la reparación se efectúe en talleres particulares y que el desembolso se efectúe por cuenta del asegurado, este remitirá una proforma y/o factura de reparación que contenga el valor de repuestos originales y el valor de la mano de obra.
- La aseguradora enviará a un perito ajustador de siniestro para que revise dicho desembolso
- De existir la imposibilidad de presentar un parte policial este se reemplazará por el parte que cada jefe de Dependencia o extensión ponga a conocimiento del Rector de la Universidad de las Artes, respecto del accidente. En caso de que existieran daños a las personas o propiedad de terceros, se presentará una copia de la denuncia ante la autoridad competente.
- El asegurado queda facultado a proceder a la reparación inmediata del vehículo siniestrado, una vez efectuada la inspección, sin que esto invalide el trámite de reclamación, esto implicará la aceptación del reclamo por parte de la aseguradora.

Los documentos mediante los cuales se prueba la existencia del siniestro y el monto de la indemnización son:

**Para pérdidas parciales por choque:**

- Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
- Fotocopia de la licencia del conductor.
- Parte policial o parte del Director Administrativo de la Universidad de las Artes
- Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación en el caso de arreglo en talleres
- particulares
- Fotos.

**Para pérdidas totales por choque**

- Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
- Fotocopia de la licencia del conductor si la tuviera.
- Parte policial o parte al Sr. Director Administrativo de la Universidad de las Artes.



- Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación, la misma que debe superar el 70% del valor asegurado.
- Fotos.
- Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo.
- Contrato de compra y venta o Acta de Transferencia de dominio o comodato del bien
- Copia de cédula del representante legal.

#### **Para pérdidas totales por robo total**

- Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
- Denuncia a la Policía.
- Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo.
- Llaves (en caso de que lo hubiere).
- Contrato de compra y venta o Acta de transferencia de dominio o comodato.
- Copia de cédula del representante legal.
- Informe definitivo de la Policía a los 30 días

Esta documentación será la única que la Universidad de las Artes presentará para que la Aseguradora proceda a la indemnización en caso de pérdidas totales.

- a. Con la presentación de la documentación anteriormente señalada deberá proceder al pago de las indemnizaciones respectivas en el término de 8 días, caso contrario reconocerá el interés por mora de acuerdo con la ley y se pagará también lucro cesante si fuere el caso.
- b. En el caso de reparaciones de talleres particulares, la compañía tiene 8 días laborables a partir de la presentación de la factura respectiva, para realizar el pago, en caso de no hacerlo, dicha factura estará sujeta a su respectiva revalorización
- c. Si en el lapso de 8 días la compañía no ha efectuado el pago a los talleres, la Universidad de las Artes podrá realizar dicho pago. En tal caso, la Compañía de seguros asumirá dichos gastos sin ningún tipo de objeciones y reembolsará y/o compensará a la Universidad de las Artes los valores respectivos con los intereses de ley.
- d. Si en el plazo de 8 días hábiles la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones de la documentación remitida, el siniestro automáticamente quedará aceptado y procederá a su cancelación.

#### **12.5.7.-ACLARACIONES:**

- a) En Responsabilidad Civil, de la Universidad de las Artes, sus directivos, empleados y trabajadores serán considerados como terceros.
- b) En Responsabilidad Civil, ante un evento cubierto de la Universidad de las Artes, la aseguradora tendrá la obligación de indemnizar a los afectados el 100% de los daños hasta los límites contratados.

#### **12.5.8.-PRESCRIPCIÓN DE LOS RECLAMOS:**

El Derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir del último documento respaldando el evento que dio origen.

#### **12.5.9.-PLAZO PARA COMUNICAR ACCIDENTES:**

El plazo para aviso o denuncia del siniestro a la Compañía es de 30 días calendario contados desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen, la denuncia puede ser verbal o escrita.



### 12.5.10.- DESVALORIZACIÓN Y DEPRECIACION:

Sin desvalorización ni depreciación de ninguna naturaleza.

## 12.6 PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE INTERNO

### 12.6.1. ASEGURADO

#### UNIVERSIDAD D ELAS ARTES

### 12.6.1. BIENES Y VALORES ASEGURARADOS

- Bienes de propiedad del asegurado y/o de terceros por los que sea legalmente responsable y/o cualquier elemento propio del giro del negocio. Según el siguiente detalle:
- Movilización Estimada Anual: \$ 100.000,00
- Limite por embarque: \$ 25.000,00

Detalle	Valor
Bienes y Obras de Artes Musicales	\$25.000,00

- **Medio de Transporte:** Aéreo, marítimo, terrestre, fluvial
- **Tipo de Transporte:** En vehículos propios y/o de terceros
- **Trayecto Asegurado:** Desde y/o hasta cualquier parte dentro del territorio ecuatoriano

### 12.6.2.-Cláusulas Principales

- Cubre los riesgos a los cuales las obras de artes, artísticas, culturales y demás bienes propios o a responsabilidad de la Universidad se encuentren expuestas en el curso del viaje asegurado, mientras los mismos no estén expresamente excluidos.
- Cubre pérdida o daño que sufran las obras de artes, artísticas y culturales y demás bienes de propiedad y/o a responsabilidad de la Universidad; únicamente cuando son consecuencia directa de uno de los siguientes eventos, llamados accidentes específicos: Terremoto, erupción volcánica, marejada, inundación, avalancha, deslizamiento de tierra, alud, huracán, rayo, naufragio, encalladura, buque haciendo agua y en necesidad de buscar un puerto de refugio. Colisión del medio de transporte con una sustancia sólida, volcadura, descarrilamiento, caída de puentes, caída de aeronaves o partes de ella; explosión, incendio, así como también la pérdida total de bultos completos (bienes y empaque) que ocurra durante la carga, descarga, o trasbordo, entendiéndose para los fines de esta cláusula "como pérdida total" la desaparición física de un bien o bulto por caída al agua de este.
- Cubre bienes, obras de arte, artísticos y culturales debidamente empacados.
- Obras de arte y demás bienes devueltos
- Obras de arte y demás bienes reembarcados.
- Bienes y obras usada o despachada en estado de avería.
- Carga sobre cubierta.
- Todo riesgo.

### 12.6.3.-Cláusulas Particulares

- Mojadura por agua dulce.
- Herrumbre y otras formas de oxidación.
- Rotura.
- Derrame.
- Pérdidas o daños causados por ratas.
- Pérdidas o daños causados por bichos provenientes de una fuente externa.



- Contaminación por olores extraños.
- Robo, ratería y Falta de Entrega.

Estos riesgos especiales están sin embargo cubiertos si la pérdida o daño ha sido causado por un accidente específico

La cobertura comienza desde el momento en que la mercancía salga de los predios universitarios y/o almacén en el lugar mencionado en esta póliza para el comienzo del tránsito y continúa durante el curso ordinario incluyendo el trasbordo acostumbrado si lo hubiere, hasta que las obras de artes, artísticas, culturales y demás bienes que sean descargados del buque de travesía en el puerto final.

#### 12.6.4.-Cláusulas Adicionales

- Ajustadores de común acuerdo con la aseguradora
- Movilización las 24 horas del día, los 365 días del año
- Custodia armada en el caso de traslado de obras de arte.
- Adhesión
- Autoridad Civil
- Primera opción de compra, siempre y cuando sea la mejor oferta
- Notificación de siniestro 15 días
- Pago de primas 30 días
- No cancelación individual de póliza
- No cancelación individual de cobertura
- Designación de bienes
- Salvamento
- Inclusiones comunes a toda forma de cobertura
- Terminación anticipada de la póliza

#### 12.6.5.-DEDUCIBLE

10% del monto perdido, dañado mínimo \$300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América)

#### 12.6.6.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

- Notificación a la Compañía.
- Carta de formalización del reclamo.
- Aplicación (certificado) de seguros.
- Factura comercial.
- Conocimiento de embarque.
- Lista de empaque.
- Copia de la Carta de protesto a la Naviera, si es fluvial en territorio ecuatoriano (interno)
- Copia de la Carta de protesto a la Aerolínea. (transporte aéreo dentro del territorio ecuatoriano)
- Copia de la Carta de protesto al Transportista Terrestre. (dentro del territorio ecuatoriano)
- Certificado de excepciones de la Compañía Aerolínea. (dentro del territorio ecuatoriano)
- Certificado de excepciones de la Transportista Terrestre. (dentro del territorio ecuatoriano)
- Original de la guía del transportista Terrestre.
- Proforma de reparación.
- Manifiesto de carga.

#### 12.7.-PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA

PÓLIZA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, QUE, POR LEY, DEBEN SER CAUCIONADOS.



### **12.7.1.-OBJETO DE LA COBERTURA**

Ampara a todo el personal que conste en el rol de pagos, incluyendo empleados eventuales y/o de servicios prestados, siempre y cuando exista relación de dependencia con el asegurado y que estén laborando para éste, al momento de la ocurrencia del siniestro

### **12.7.2.-ASEGURADO**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

### **12.7.3.-TIPO DE PÓLIZA:**

De tipo Blanket

### **12.7.4.-LIMITES ASEGURADOS**

Límite individual y Colutorio US\$. 100.000,00 por evento

### **12.7.5.-PERSONAL ASEGURADO**

Todo el personal que tenga una relación laboral con el asegurado bajo nombramiento, contrato fijo, contrato temporal y ocasional.

### **12.7.6.-COBERTURAS:**

#### **a) Cláusulas Principales**

Esta póliza ampara cualesquier acto fraudulento o ímprobo, tales como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley y que produzcan perjuicios económicos, comprobables, cometidos por el empleado al servicio del asegurado mencionado en esta póliza, actuando solo o en complicidad con otros. Además de lo indicado en el artículo tres del Reglamento de Cauciones emitido mediante acuerdo 006-CG-2018, que establece "Amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas."

#### **b) Cláusulas Adicionales**

- ✓ Pago de primas 30 días
- ✓ No cancelación anticipada y no individual 90 días
- ✓ Restitución automática del valor asegurado sin costo
- ✓ Extensión de Vigencia a prorrata
- ✓ Renovación
- ✓ De adhesión
- ✓ Ajustadores, Liquidadores y peritos de mutuo acuerdo
- ✓ Límite para descubrimiento de pérdidas
- ✓ Pago de reclamos
- ✓ Anticipo de indemnización 50% del valor, siempre y cuando la pérdida esté comprobada, en un plazo no mayor de 15 días y el otro 50% al antes de que concluya el contrato.
- ✓ Notificación de siniestros 30 días hábiles de conocido el siniestro
- ✓ Amparo automático de predios
- ✓ Errores y omisiones
- ✓ Participación de utilidades por buena experiencia
- ✓ Comprobación de pérdidas.



- ✓ cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Ante el evento de una pérdida cubierta y debidamente documentada, el asegurado iniciará el proceso legal correspondiente, en el cual se presentarán todas las pruebas necesarias. La aseguradora, si no ha pagado la pérdida con anterioridad, no podrá demorar su indemnización por un tiempo mayor de 15 días contados a partir de aquel en el cual venció el término de prueba; es decir, no se podrá exigir al asegurado la sentencia condenatoria como documento previo o condición de indemnización.

Una vez, ejecutado el pago, la Compañía adquiere el derecho y la obligación de vigilar el proceso del juicio juntamente con el funcionario responsable, hasta su finalización, siendo en consecuencia de responsabilidad de la aseguradora el abandono.

En caso de Sentencia Absolutoria Ejecutoriada, entonces la compañía podrá reclamar al asegurado la restitución del valor pagado, misma que se efectuará en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de aquél en que la Compañía hubiese presentado al asegurado solicitud de reembolso aparejada de todos los documentos justificativos.

- **Condiciones Especiales:**

- **De identificación de empleado causante de la pérdida.**

La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad del asegurado de probar la identificación del empleado causante de la pérdida. Bastará con que el asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada por uno o más empleados bajo sus órdenes y se encuentren cubiertos bajo esta póliza por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente.

- **Período de descubrimiento**

El asegurado podrá efectuar un reclamo de las pérdidas o perjuicios, transcurridos dos años posteriores de que haya terminado la vigencia y se hayan determinado anomalías dentro del período de cobertura, o por culminación de la póliza, salida o muerte del empleado, siempre y cuando el evento se haya suscitado durante la vigencia de póliza.

**12.7.7.-DEDUCIBLE:**

\$200,00

**12.7.8.-ACLARACIONES:**

Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato acorde al artículo 5 del Reglamento de Cauciones mediante acuerdo 006-CG-2018 que menciona: "Artículo 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos. Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiarla. No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago la presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.

¡La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo a! presente Reglamento."

**12.8.-POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**

**PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**

**12.8.1.-ASEGURADO:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

**12.8.2.-PERSONAL ASEGURADO:**



Estudiantes de la Universidad de las Artes de Tercer Nivel y Maestranteros (1596 estudiantes).

**12.8.3.-LIMITES ASEGURADOS POR ESTUDIANTE:**

Muerte accidental	US 8.000,00
Invalidez total y permanente por accidente	US 8.000,00
Desmembración accidental	US 8.000,00
Apoyo para estudios (Beca Estudiantil muerte por accidente)	US 2.500,00
Gastos médicos por accidente	US 3.000,00
Sepelio por accidente	US 800,00
Ambulancia por accidente	US 300,00
Alimentación diaria máximo 30 días	US 15,00

BENEFICIARIOS: Los herederos legales.

**12.8.4.-DE LA COBERTURA GENERAL:**

Muerte accidental por cualquier causa comprobada en el desarrollo de las actividades, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la Institución y en cualquier parte del mundo.

**12.8.5.-COBERTURAS ADICIONALES:**

- Prácticas artísticas de danzas, teatro, cine, baile y toda actividad formativa y de campo relacionadas con las carreras vinculantes.
- Movilización en todo tipo de transporte.
- Motín y huelga.
- Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración.
- Negligencia de la persona.
- Envenenamiento accidental.
- Mordedura de culebras y la mordedura de animales en general.
- Naufragio, ahogamiento, sepultura mienta, accidentes aéreos y similares, etc.
- Riñas, peleas y agresiones siempre y cuando no sean provocados por el asegurado
- Accidentes en casos de servicios, comisiones en el país o en el extranjero.
- Las consecuencias de picadura de insectos.
- Infecciones bacterianas accidentales por intoxicación.
- Alimentación diaria mientras dure la hospitalización por accidente.

**12.8.6.-ACLARACIONES:**

- La póliza cubrirá a todos los estudiantes de la Universidad de las Artes del tercer nivel y postgrado, que estén matriculados y sean estudiantes activos de cualquiera de las Carreras, y Maestrías vinculados a ella. La póliza cubrirá también los accidentes sufridos en excursiones y los accidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de la profesión en su vida privada.
- Cubrirá, además, mordeduras de perros, gatos y otros animales domésticos en cualquier circunstancia.
- El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.
- En Gastos Médicos se incluyen también: gastos por Rayos X y tratamiento odontológico necesario a consecuencia de accidente. Cubrirá el costo operatorio y de rehabilitación.
- Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente.
- Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado



- en la presentación del reclamo, será suficiente y no será necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.
- Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos.
  - En caso de fallecimiento accidental de la persona de quien depende económicamente el alumno, se pagará el 50% de la cobertura por Apoyo para estudios o Beca Estudiantil, por dos semestres en el año. Cabe indicar que al ser una institución pública; se considerará rubros que generen la beca estudiantil cómo: Costo de Matrícula, pago de materia por reprobación, costo de cursos de capacitación, servicio de impresiones de trabajos, alimentación escolar, gastos en materiales de educación, arriendo de vivienda; siempre que por sus estudios deba vivir en una ciudad distinta a su domicilio que sumen el valor de cobertura por este concepto de Becas estudiantiles. El beneficio de esta beca estudiantil estará supeditado a la muerte del padre y/o madre y/o tutor legalmente reconocido, que sustente los gastos del alumno, para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, beneficio que cubrirá dos semestres subsiguientes a la muerte de la persona de quien depende el alumno.
  - La Universidad de las Artes podrá realizar inclusiones de estudiantes cuando lo estime conveniente y el pago de la prima será a prorrata.
  - La cobertura de infecciones bacterianas y otras que se produzcan del resultado de los accidentes sufridos por un mínimo de 15 días.
  - La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.
  - La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse con la aseguradora como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.
  - La alimentación tendrá un máximo de 15,00 (dólares americanos) diarios, mientras dure la hospitalización.

#### 12.8.7.-CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Adhesión
- Pago de prima 30 días hábiles.
- Restitución automática de suma asegurada sin costo para gastos médicos
- Notificación de siniestro 60 días hábiles.
- Cancelación anticipada y no individual 90 días.
- Extensión de vigencia a prorrata 90 días (10 días sin costo)
- Errores u omisiones
- Participación de utilidades por buena experiencia

#### 12.8.8 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

- En caso de siniestros, se probará mediante copia de LA MATRÍCULA, el hecho que la persona pertenece a la Universidad de las Artes y/o certificado emitido por la Carrera y/o maestría al que pertenezca el alumno y/o la Dirección Financiera y/o la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Los gastos de sepelio se pagarán inmediatamente, con la presentación de la papeleta de inhumación y los respectivos respaldos de facturas de los gastos incurridos hasta el límite de la cobertura.
- Las obligaciones a las que se encontrará obligada la Cía. Aseguradora, serán independientes de los otros seguros contratados o que se puedan contratar, por los interesados individual o



colectivamente.

- La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario a los estudiantes que requieran hospitalización por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica.
- La Compañía debe ofrecer el servicio de crédito hospitalario por accidente en su red de clínicas, hospitales a nivel nacional, para lo cual se proporcionarán credenciales sin costo a los asegurados. En el caso de producirse algún evento en lugares donde la empresa aseguradora no cuente con la cobertura, podrá ser ingresado en cualquier institución de salud, y la aseguradora se encargará de asumir los costos de cobertura que se generen. En el caso de Gastos Médicos no aplica el deducible por evento.
- La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito ambulatorio y hospitalario a los estudiantes que requieran atención por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica, a nivel nacional.

#### **12.8.9.-LIMITE DE EDAD:**

El límite de edad será de 70 años, al 100% los beneficios, pasado los 70 años se reducirán al 50% hasta los 75 años 11 meses 29 días.

#### **DE LAS EXCLUSIONES:**

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

- Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado.
- Suicidio o tentativa de suicidio.

#### **12.8.10.-DEDUCIBLES:**

SIN DEDUCIBLE

#### **12.8.11.-DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE UN SINIESTRO POR FALLECIMIENTO**

- Formulario Cía. de Seguros.
- Partida de nacimiento del fallecido.
- Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
- Certificado de autopsia.
- Acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia o certificado de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía.

#### **PARA INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL O PERMANENTE**

- Formulario Cía. de Seguros.
- Certificado emitido por el CONADIS, o documento que certifique el trámite.
- Informe del Hospital o clínica acerca de la invalidez.
- Copia de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía o certificado de matrícula.

#### **PARA GASTOS MEDICOS**

- Formulario Cía. de Seguros
- Facturas de medicinas, honorarios y clínicas. que incluya el diagnóstico de los gastos médicos reclamados.
- Certificado de matrícula o papeleta de matrícula

#### **PARA APOYO PARA ESTUDIOS O BECA ESTUDIANTIL**

- Formulario Cía. de Seguros.
- Partida de nacimiento del fallecido.
- Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.



- Acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad del fallecido.
- Copia de la cédula y certificado de matrícula del estudiante beneficiario.
- En caso de fallecimiento del tutor o persona de quien depende económicamente, presentar documento legal (declaración juramentada) que certifique la dependencia económica.
- Respaldos de gastos estudiantiles del último semestre.
  - ✓ Gastos de Matrícula
  - ✓ Gastos de Colegiatura
  - ✓ Gastos de Materiales de estudio
  - ✓ Gastos de Cursos realizados
  - ✓ Gastos de renta por vivienda
  - ✓ Otros rubros inherentes a los estudios cursados

### 13.-PLAZO DE EJECUCIÓN

1.-Un plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contabilizados a partir de la fecha de la emisión de carta de cobertura provisional, que servirán para ejecutar las pólizas, desde el 18 de julio del 2023 hasta el 18 de julio del 2024.

2.-La Compañía Aseguradora deberá entregar todas las pólizas de seguro respectivas dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del proceso en cumplimiento al artículo 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

### 14.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El valor total de este proceso será cancelado posterior a la firma de las pólizas a través del Ministerio de Finanzas.
- La documentación necesaria para el pago será el informe de recepción a satisfacción del administrador del contrato, los documentos de emisión de pólizas de seguro, la factura, y documentación habilitante pertinente del proveedor.
- Acta entrega recepción parcial debidamente suscrita por las partes conforme lo establecen el artículo 325 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Adicionalmente, una vez fenecidas las pólizas se procederá a la suscripción del acta entrega recepción definitiva entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 325 y 326 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; conforme, lo detallado en la Metodología de Trabajo de los Términos de Referencia.

### 15.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, es de \$175.005,46(Ciento setenta y cinco mil cinco con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el impuesto al valor agregado – IVA.

### 16.-VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNPC.



## 17.-VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta 30 días.

## 18.-LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio se entregará en todos los campus de la Universidad de las Artes según el siguiente detalle:

- ✓ Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5 y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

## 19.-LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

De conformidad a lo antes mencionado; y, con la finalidad de precautelar los principios de participación determinados en la LOSNCP y en concordancia a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se informa a los oferentes los canales de recepción de las ofertas:

La Oferta obligatoriamente deberá ser presentada a través del Portal de Contratación Pública (SOCE), para lo cual el oferente deberá adjuntar la oferta PDFa suscrita con firma electrónica

De conformidad a lo antes mencionado; y, con la finalidad de precautelar los principios de participación determinados en la LOSNCP y en concordancia a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se informa a los oferentes los canales de recepción de las ofertas.

La Oferta obligatoriamente deberá ser presentada a través del Portal de Contratación Pública (SOCE), para lo cual el oferente deberá adjuntar la oferta Pdf suscrita con firma electrónica.

## 20.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- La Universidad de las Artes, mantendrá una comunicación permanente y eficiente con la aseguradora para coordinar acciones luego de ocurrido el siniestro, pérdida, robo, asalto o imprevisto a través del Administrador del Contrato.
- Realizar los trámites correspondientes para cancelar los valores económicos al proveedor contratado por los servicios prestados y recibidos a conformidad.
- Nombrar un administrador de contrato.
- Coordinar la socialización de las bondades y coberturas de todos los ramos de seguros



## 21.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Además de los requisitos exigidos en la Ley LOSNCP, su reglamento y más normativas vigentes para el presente caso, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:
  - ✓ El oferente una vez haya sido adjudicado deberá emitir la cobertura provisional respectiva para el programa de seguros, objeto de estos términos de referencia.
  - ✓ El oferente adjudicado deberá entregar las pólizas de seguros dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
  - ✓ Brindar un servicio ágil y oportuno a la Universidad de las Artes en todo lo relacionado a la del programa de seguros.
  - ✓ Atender los reclamos presentados por la Universidad de las Artes en los tiempos convenidos, a fin de contar con un óptimo tiempo de respuesta para la indemnización respectiva. Los tiempos serán convenidos entre el contratista y el administrador del contrato una vez suscrito el mismo; para lo cual, firmarán el acta respectiva.
  - ✓ Asignar un ejecutivo comercial, un ejecutivo de emisión y un ejecutivo de siniestros para atender a los requerimientos del administrador del contrato, quien diligenciará al interior de la Aseguradora las solicitudes de la Universidad de las Artes en temas de: emisión, comercial, siniestros y cobranzas.
  - ✓ Brindar charlas de capacitación a los funcionarios de la Universidad de las Artes encargados del manejo de pólizas de seguros y ejecutivos que la entidad considere pertinente, en los casos que se requiere y sin que éstas representen un costo adicional.
  - ✓ Otorgar extensiones de vigencias: La entidad contratante podrá pedir extensiones de vigencia cuantas veces considere necesario, manteniendo éstas las condiciones de pliegos y se procederá con pago de prima a prorrata, lo que deberá estar especificado en cada ramo de la oferta presentada.
  - ✓ Dar asesoramiento en los temas de condiciones y bondades de todas las pólizas, así como las exclusiones que no están al amparo.
  - ✓ Solucionar los eventos reportados en los tiempos mínimos en pro de una adecuada y satisfactoria atención de servicio de la aseguradora a través de sus distintos prestadores de servicios.

## 22.-ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -

El delegado de la máxima autoridad designará a el/la administrador/a del contrato.

## 23.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica será designada de conformidad con lo previsto en la LOSNCP y en su Reglamento. La misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad:  
Michael Weisson Barreto, Analista de Activos Fijos.

Un/ técnico afín al objeto de la contratación:  
Jorge Guerrero Pozo, Asistente Administrativo

Un/a delegado/a del área requirente:  
Stefano Recalde Escobar, Guardalmacén General.

Se sugiere incluir en la Comisión Técnica a un delegado del área de la Dirección de Talento Humano, que no sea su Director, quien tendrá voz pero no voto en el proceso.



## 24.-GARANTÍAS

Artículo 213.- Garantías. - Debido a la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a garantías.

## 25.-PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

**25.1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

### 25.1.1.-Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los ramos de seguros ofertado
- 1.7 Calificación de riesgos de la compañía Aseguradora
- 1.8 Experiencia del oferente, general y específica mínima. (Detalle en caso de ser específico)
- 1.9 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
- 1.10 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)
- 1.11 Formulario de compromiso de Reaseguro.

**25.1.2.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

### 25.1.3.- REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

#### Personal Técnico Mínimo Requerido

Cant	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Descripción de la experiencia
1	Ejecutivo Comercial: Tramitar las solicitudes del asegurado, tales como: Bondades y coberturas de la póliza. Resolver inquietudes	Tercer Nivel	Ingeniero Comercial /Economista / o afines	Al menos 5 años de experiencia en calidad de ejecutivo comercial, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que detalle las funciones requeridas. En dicho documento deberá constar el número de cedula de la persona propuesta.
1	Ejecutivo de Emisión: Emisión de facturas y notas de créditos. -Endoso aclaratorios y modificatorios -Liquidaciones de vigencias - Participación de buena experiencia.	Tercer Nivel terminado	Ingeniero Comercial /Economista / o afines	Al menos 5 años de experiencia en calidad de ejecutivo de emisión, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que detalle las funciones requeridas (emisión de facturas y notas de créditos, endoso aclaratorio y modificatorio, liquidaciones de vigencias, participación de buena experiencia). En dicho documento deberá constar el número de cedula de la persona propuesta.
1	Ejecutivo de Siniestros -Reclamos -Gestionar todas las reclamaciones que se reporten.	Tercer Nivel terminado	Ingeniero Comercial / Economista / O afines	Al menos 8 años de experiencia en calidad de ejecutivo de reclamos, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que valide la función requerida (gestionar todas las reclamaciones que se reporten). En dicho documento deberá constar el número de cedula de la persona propuesta.



**Experiencia general mínima:**

Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
Copia de certificado o copia de carátula de todos los ramos requeridos (póliza de seguros debidamente firmadas, cuyo valor de <b>prima neta</b> (Prima neta + contribuciones, sin incluir IVA) sume entre todos los ramos requeridos el monto mínimo requerido. Los ramos son: Equipo Electrónico; Vehículos; Fidelidad; Incendio y líneas aliadas; Robo; Transporte Rotura de Maquinaria; y, Accidentes Personales	15 años	1	\$17.500,55	3	\$8.750,27

**Experiencia específica mínima**

Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
Copia de certificado o copia de carátula de Póliza de seguros debidamente firmada, cuyo valor de <b>prima neta</b> sume el monto mínimo requerido. El servicio de seguros puede presentarse en cualquiera de los siguientes ramos, relacionado a la presente contratación: Equipo Electrónico; Vehículos; Fidelidad; Incendio y líneas aliadas; Robo; Transporte Rotura de Maquinaria; y, Accidentes Personales	5 años	1	\$8.750,27	3	\$4.375,14



### Otros parámetros requeridos

Cant. (*)	Parámetro(*)	Dimensión(*)
1	Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal	<p>Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros actualizado, que acredite la existencia legal de la compañía y el cumplimiento de obligaciones ante el ente de control, debidamente actualizado, vigentes hasta antes de 15 días de la fecha de presentación de la oferta. La comisión técnica verificará en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que dichos documentos sean fidedignos. Así mismo se comprobará el cumplimiento de los ramos autorizados para la presente contratación:</p> <p>Detallar los ramos Equipo Electrónico; Vehículos; Fidelidad; Incendio y líneas aliadas; Robo; Transporte Rotura de Maquinaria; y, Accidentes Personales.</p>



2	Documentos y Certificados de Reaseguros	<p>La entidad contratante verificará que el proveedor presente el formulario de compromiso de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados.</p> <p>Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de la entidad contratante podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.</p> <p>El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo licitado con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra "NO APLICA" en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de compromiso de Reaseguro. La falta de presentación de este constituirá causal para la descalificación de la oferta.</p> <p>Las compañías de seguros deberán reasegurar los riesgos asumirse, con contratos automáticos o facultativos directamente con empresas reaseguradoras o a través de intermediarios de reaseguros, registrados debidamente en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Dicho respaldo de reaseguro al momento de la presentación de la oferta deberá tener una calificación igual o superior "A". De acuerdo con estándares establecidos por firmas como estándar "S&amp;P POORS, A.M. BEST o similar. El certificado de reaseguro según el ramo a ofertar debe ser emitido por el reasegurador mencionando el número de proceso al cual está respaldando. En caso de que por contratos automáticos se encuentren dentro de sus capacidades el certificado debe estar vigente y autorizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Adjuntar impresión de la página web del Registro de Reaseguradores, publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros).</p> <p>En el caso de que el reasegurador sea una compañía local deberá determinarse si la aceptación es a riesgo propio o utilizando sus contratos de reaseguros automáticos o facultativos y en qué proporción. Además, en estos casos, presentar certificado quienes son los reaseguradores que afectan la retrocesión con la misma obligación establecida para el oferente.</p> <p>Presentar certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que acredite la inscripción de los contratos de reaseguros y la capacidad de su tratado de reaseguros automáticos. Dicho certificado deberá indicar los límites reasegurados (en exceso de la retención), por tipo de contrato que respalden el riesgo en los ramos de seguros ofertados.</p>
3	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones	Presentar certificados de Cumplimiento de Obligaciones al día, la impresión adjunta no podrá ser anterior a 3 días de la presentación de la oferta



4	Certificado Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	Certificado, o carta actualizada y vigente de NO tener o haber tenido reclamos administrativos con la Institución, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
5	Certificado entidad Contratante	Certificado, o carta actualizada y vigente emitido por ENTIDAD de NO tener reclamos pendientes de contratos culminados por más de dos años con la institución, el cual deberá ser solicitado al correo electrónico: <a href="mailto:darlys.alvarado@uartes.edu.ec">darlys.alvarado@uartes.edu.ec</a> , hasta 3 días antes de la fecha de recepción de ofertas.
6	Certificados Contraloría General del Estado	Los Oferentes deberán presentar en la oferta una certificación emitida por la Contraloría General del Estado respecto a la declaración de "NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO" tanto de la aseguradora como de sus accionistas, con fecha de emisión a partir de la publicación del proceso de contratación, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 4, emitido el 24 de Mayo de 2021 por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador
7	Certificado SERCOP	Certificado emitido por el SERCOP de ser contratista incumplido con el estado.

## 26.-ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros que se analizarán no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo y serán los siguientes:

Factor	Indicador Técnico	Fórmula deCálculo	Indicador	Observación
Liquidez	Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$> = 1$	
Solvencia	deudamiento Patrimonial	Pasivo Total/Patrimonio	$< = 1.2$	

Los factores para su cálculo estarán respaldados los balances presentados al órgano de control respectivo cortados al **31 de diciembre del 2022** y a los índices publicados en la página WEB de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

## 27.-CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Calificación de riesgo de Compañía Aseguradora			
Personal Técnico Mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio			
Formulario de compromiso de Reaseguro			



Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**27.1.1.-Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

### 27.1.2.-Puntuación

Aquellas ofertas que cumplan pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, de conformidad con los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	15 puntos
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora	15 puntos
Oferta económica	55 puntos
Otros	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### Descripción de la Metodología de puntuación

#### Experiencia General (10 puntos)

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- El o los oferentes que presenten una experiencia general sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

#### Experiencia Específica (15 puntos)

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- El o los oferentes que presenten una experiencia específica sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.



### Calificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora (15 puntos)

- La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo con la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el Registro de calificadoras de riesgo, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo "A", de acuerdo con la escala de calificación.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten la mejor calificación de riesgo según la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE
AAA	15
AAA-	10
AA+ hasta AA	7,5
AA- hasta A	3,5
A	1,5

### Oferta Económica (55 puntos)

- La oferta económica se evaluará aplicando un criterio de calificación proporcional inversa ponderada; es decir a la oferta que represente menor costo se le calificara sobre un total de (55) puntos, mientras más alta sea la oferta con respecto a la de menor costo, se le restara un punto a su calificación, la calificación va apegada a los que indica en la Resolución RE-2022-0130 ESTRATEGIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES DEL ECUADOR 1.2 PRINCIPIOS TRANSVERSALES DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES – Dinero en valores, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública, relacionado con la Calidad de Compra; y basado en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica de Contratación Pública en donde manifiesta: "(...) sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección (...)".
- En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.
- La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten el mejor costo de la prima, la mejores condiciones y beneficios de cobertura y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional ponderado. En la cual los oferentes deberán llenar las tasas que aplique para cada ramo y cobertura. La suma asegurada será constante para todos.

### Ranking de Patrimonio (3 puntos)

- Los oferentes cuyo Ranking de Patrimonio, estén ubicados entre los primeros 10 lugares, según registros a diciembre 2022 de la Superintendencia de compañías, valores y seguros se les puntuará acorde a la siguiente tabla:

Posición Ranking Patrimonio	PUNTAJE
Posición del 1 al 10	3
Posición del 11 al 15	2
Posición del 16 al 20	1



**Porcentaje de siniestralidad (1 PUNTO):**

- En todas las pólizas se tiene previsto la “Participación de Resultados por Buena Experiencia” que estipula:

“En caso de que al final del año la siniestralidad del Ramo sea igual o menor al 30%, seliquidará la Utilidad de la cuenta y su resultado será compartido en un\_% con la Universidad de las Artes, en base a la siguiente fórmula de participación de resultados: Utilidad = Prima Neta (-) Siniestros Pagados (-) Siniestros en Curso (-) 40% de Gastos Administrativos.”

- ✓ La que presente mayor porcentaje de participación obtendrá la calificación máxima, esto es 1 punto, mientras que las ofertas que presenten un porcentaje de participación debajo de la máxima oferta serán calificadas según lo siguiente:
- ✓ 2do mejor porcentaje 0.50 puntos
- ✓ 3er mejor porcentaje 0.25 puntos

**Mejoras en deducibles (1 punto)**

El oferente que presente los mejores porcentajes y montos: así como por concepto de deducibles, se le puntuará con 1 punto, los demás oferentes 0,25 puntos.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de Guayaquil a los 12 días del mes de junio del año 2023

Elaborado por:	Aprobado por
Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc	Ing. José Carabajo León
Analista Control de Bienes y Seguros	Director Administrativo , encargado